

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL CODEPS
INSTANCIAS - COORDINACION y SESIONES
Resolución 001 de 2018

N°	INSTANCIA	SESIONES ORDINARIAS	COORDINACIÓN
1	CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL CODEPS	4 al año	Preside - Gobernador de Cundinamarca Coordinación - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social Secretaría Técnica - Secretaría de Planeación
2	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Trimestral	Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e inclusión social
2	MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	Trimestral	Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
2.1	Submesa Departamental de Familia	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
2.2	Submesa Primera Infancia	Bimestral	Secretaría de Salud
2.3	Submesa Infancia y Adolescencia	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
		Bimestral	Secretaría de Educación
2.4	Comité Prevención Embarazo Temprano	Bimestral	Secretaría de Salud
2.5	Comité del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)	Bimestral	Secretaría de Gobierno
2.6	Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI)	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
2.7	Comité de Convivencia Escolar	Bimestral	Secretaría de Educación
3	MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Trimestral	Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
3.1	Submesa de Mujer y Género	Bimestral	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
3.2	Submesa de Personas mayores	Bimestral	Secretaría de Salud
3.3	Submesa de Población Indígena y Etnias	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
3.4	Submesa de Población de Diversidad Sexual	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
3.5	Submesa de Población de Diversidad Religiosa	Bimestral	Secretaría de Gobierno
3.6	Submesa Población Víctimas del Conflicto Armado y Población Reintegrada.	Bimestral	Secretaría de Gobierno
3.7	Comité de discapacidad	Bimestral	Secretaría de Salud
3.8	Comité Lucha contra Trata de Personas y Comité de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescente	Bimestral	Secretaría de Gobierno
		Bimestral	IDECUT
3.9	Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Bimestral	Secretaría de Agricultura
3.10	Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias Psicoactivas	Bimestral	Coordinación - Secretaría de Salud
			Secretaría Técnica - un delegado de la Secretaría de Salud y un delegado de la Secretaría de Gobierno
3.11	Consejo de Políticas Públicas de Juventud	Bimestral	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
3.12	Consejo Departamental de Salud Mental	Bimestral	Secretaría de Salud

Gráfica. Instancias y Coordinaciones CODEPS

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Efraín Cruz Fiscal, Asesor CODEPS

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



SC-CER 303297

ST-CER655785



NORMA CODEPS	DETALLE
1. CODEPS	
<p>ARTÍCULO 8° DECRETO 321/2018 FUNCIONES CODEPS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y validar las líneas conceptuales, metodológicas y de trabajo para la formulación, socialización, adopción, instrumentación y aplicación de la Política Social del Departamento, que servirá de base para orientar la acción gubernamental y no gubernamental de los diferentes actores relacionados con la ejecución de la misma. 2. Vincular a la sociedad civil, organizaciones de base, organizaciones no gubernamentales, sector académico, sector empresarial, entidades nacionales, cooperación internacional y todos aquellos actores y organismos que se relacionen y puedan potenciar la aplicación de la Política Social del Departamento. 3. Orientar e impartir directrices que faciliten la concertación interinstitucional e intersectorial para cohesionar planes, programas y proyectos, así como para aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos tendientes a lograr mayor eficacia y efectividad de la inversión social. 4. Contribuir con aportes técnicos en la evaluación de la efectividad, eficiencia, calidad e impacto de la aplicación de las políticas, programas y proyectos sociales, con el fin de realizar los ajustes necesarios. 5. Convocar al sector privado para lograr su efectiva vinculación en la ejecución de dejar visible barr la política social del Departamento, así como los planes, proyectos y programas que resulten de la misma. 6. Establecer estrategias de reconocimiento a la labor destacada de los diferentes actores que intervienen en el ejercicio de la política social del Departamento. 7. Articular sus estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones con instancias complementarias. 8. Fomentar la cultura de la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y los canales de cooperación internacional en materia de recursos tecnológicos, financieros y de talento humano. 9. Promover la cultura del control social a la gestión pública en el Departamento. 10. Establecer una estrategia de difusión, socialización y apropiación social de los contenidos de política social en el Departamento. 11. Conformar los comités técnicos de trabajo que se consideren pertinentes. 12. Dictar su propio reglamento. 13. Asegurar el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el Departamento. 14. Garantizar la articulación de las políticas públicas sociales del Departamento con las nacionales. 15. Orientar la formulación de políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia en su jurisdicción y hacer seguimiento a las mismas.

NORMA CODEPS	DETALLE
	16. Realizar la evaluación del estado de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción y aprobar los informes correspondientes. 17. Alinear su agenda con los temas prioritarios del Plan de Desarrollo Departamental. 18. Rendir informes periódicos a la Asamblea Departamental sobre la política de primera infancia, infancia y adolescencia de acuerdo con el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006. 19. Realizar seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en el Departamento de Cundinamarca. 20. Emitir concepto sobre los planes de inversión anuales de la entidad territorial en cuanto al gasto público social. 21. Apoyar los procesos de Rendición Pública de Cuentas de las políticas sociales, según lineamientos de la Procuraduría General de la Nación. 22. Las demás que en desarrollo de su naturaleza, objeto y principios le sean asignadas.
RESOLUCIÓN 001/2018 -ARTÍCULO 6 CALENDARIO DE REUNIONES	La Secretaría Técnica del CODEPS, acordará el calendario anual de sesiones ordinarias, el cual será comunicado a la Coordinación General y será cargado en el Módulo de Información Territorial (MIT) o al sistema de información vigente.
ARTÍCULO 7 ACTOS ADMINISTRATIVOS	El CODEPS, expedirá resoluciones, circulares, y demás actos en los que se impartan directrices relacionadas con sus funciones.
PARÁGRAFO 2° ACTAS DE LAS SESIONES	De cada sesión del CODEPS, se elaborará un acta en la que constarán las decisiones de este y deberá contener la ciudad, lugar, fecha, hora de la reunión, la forma en que ha sido convocada, quién convocó y fecha de la convocatoria, la lista de los integrantes y asistentes, la aprobación de una decisión, además de atender sugerencias realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su calidad de asesor técnico del CODEPS. Las mismas deberán ser aprobadas y firmadas por la Coordinación General y la Secretaría Técnica, y presentadas en la siguiente sesión del Consejo.
ARTÍCULO 10 SESIONES:	Las sesiones serán presididas por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca.
ARTÍCULO 11 ORDEN DEL DÍA	Al iniciar la sesión, la Secretaría Técnica someterá a consideración el proyecto de orden del día enviado como anexo de la convocatoria; una vez aprobado, el CODEPS, deberá ceñirse a éste. Sólo por razones justificadas y, con el voto mayoritario de los miembros asistentes, podrá ser modificado, alterado o suprimido alguno de los puntos.
PARÁGRAFO 1 CONFORMACIÓN DE LA AGENDA	La agenda de la sesión será elaborada en conjunto entre la Secretaría Técnica y la Coordinación general del CODEPS.

NORMA CODEPS	DETALLE
ARTÍCULO 12 PROYECTOS O INICIATIVAS	<p>Los miembros del CODEPS, tienen la facultad de presentar por escrito proyectos, programas e iniciativas específicas a consideración del Consejo, pero no se debatirá de inmediato si no se encuentra en el orden del día. De ser necesario, el Coordinador General designará una comisión especial para que estudie y emita su concepto a fin de incluirlo, debidamente sustentado, en la siguiente sesión.</p>
ARTÍCULO 15 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 23. Hacer cumplir las normas legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento del CODEPS conjuntamente con la Secretaría Técnica. 24. Refrendar con su firma las resoluciones, actas y comunicaciones especiales que dicte el CODEPS conjuntamente con la Secretaría Técnica. 25. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial entre los actores del CODEPS. 26. Analizar y presentar las propuestas de los miembros para su discusión, concertación en sesión plenaria del CODEPS. 27. Realizar la gestión interna y externa de las determinaciones y orientaciones del Consejo para vincular a los actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. 28. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades dentro del CODEPS, conjuntamente con la Secretaría Técnica y verificar que el plan de trabajo de cada mesa sea ejecutado en concordancia con el plan de acción y la agenda estratégica de política del Consejo Departamental de Política Social. 29. Realizar seguimiento al funcionamiento de las instancias operativas y técnicas, conjuntamente con la Secretaría Técnica. 30. Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y programas sociales que se hayan establecido en el CODEPS. 31. Elaborar el plan de acción del CODEPS, en articulación con las instancias operativas y técnicas. 32. Garantizar que se realicen como mínimo cuatro sesiones ordinarias anuales del CODEPS. 33. Gestionar el material informativo, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo 34. Todas aquellas que determine el CODEPS y que tengan que ver con su naturaleza.
ARTÍCULO 16 FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> 35. Convocar oportunamente a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CODEPS, igualmente por solicitud del presidente. 36. Remitir la agenda y acta de sesión a los miembros del Consejo. 37. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se hayan establecido en el CODEPS conjuntamente con la coordinación general. 38. Remitir de manera periódica los informes sobre avances realizados a las políticas públicas adoptadas. 39. Prestar y proporcionar la coordinación logística necesaria para el funcionamiento del Consejo. 40. Realizar toda la labor documental sirviendo de custodio de los documentos producidos con ocasión del funcionamiento del CODEPS.

NORMA CODEPS	DETALLE
	41. Actualizar el Módulo de Información Territorial (MIT) del ICBF o la plataforma establecida para ello a nivel nacional o departamental. 42. Gestionar la divulgación de los actos administrativos, actas e informes que se generen con ocasión de la operatividad del CODEPS, utilizando medios de comunicación de los que se dispongan. 43. Elaborar las actas de las sesiones del CODEPS. 44. Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo. 45. Elaborar los informes de gestión del CODEPS con destino a la Asamblea Departamental, al ICBF, a las entidades del orden nacional que así lo soliciten y a los órganos de control conjuntamente con la coordinación general. 46. Todas aquellas que determine el CODEPS y que tengan que ver con su naturaleza.
ARTÍCULO 18 INSTANCIAS	1. INSTANCIA OPERATIVA: A esta instancia pertenecen: <ul style="list-style-type: none"> • La Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia • La Mesa de Inclusión Social. 2. INSTANCIA TÉCNICA: A esta pertenecen; submesas, comités y consejos acorde a cada Instancia Operativa 3. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DELEGADOS ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL

ARTÍCULO 72 DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES ORGANIZACIONES	<p>Se deberá elegir una organización de la sociedad civil, que designará su delegado quien podrá ser el representante legal o una persona diferente siempre y cuando pertenezca a la organización, este deberá comunicarlo por escrito señalando el nombre, cédula, cargo, dirección, teléfono y tiempo que ejercerá la delegación, que en todo caso no podrá ser inferior a un año y máximo de 3 años.</p> <p>La Organización de la sociedad se escogerá a partir de las organizaciones que participan en las instancias operativas y técnicas del CODEPS, de aquellas que adelantan procesos sociales y son reconocidas en el departamento.</p> <p>En caso de imposibilidad de asistir a más de dos sesiones la respectiva organización designará al representante que lo reemplazará, se procederá a realizar una nueva convocatoria en el menor tiempo posible por parte de la Coordinación General del Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS) para elegir el representante que asistirá a las sesiones en nombre de este sector.</p>
ARTÍCULO 73 DESIGNACIÓN DELEGADOS	<p>Con relación a los dos delegados(as) de las Comisarias de Familia en el Departamento, su elección se distribuirá en un delegado de las Comisarias de Familia de municipios de categorías 5 o 6, y el otro delegado de los Municipios de categorías 1,2,3 o 4.</p>

COMISARIAS DE FAMILIA	DE	Estos dos delegados, serán elegidos en una reunión departamental por los mismos Comisarios(as) de Familia. Estas delegaciones se deberán quedar soportadas por escrito en la Secretaría Técnica del CODEPS.
ARTÍCULO 74 DELEGADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL	74 DEL	La representación o participación de los (2) delegados por los Consejos Municipales de Política Social, se hará de acuerdo con la categoría del municipio; es decir, habrá un delegado de los Consejos Municipales de Municipios de categoría 5 o 6, y el otro delegado corresponderá a los Municipios de categoría 1,2,3 o 4. Estos dos (2) delegados, serán elegidos en reunión Departamental por los mismos delegados de los 116 Consejos Municipales de Política Social, por un periodo de dos (2) años. Estas delegaciones se deberán quedar soportadas por escrito en la Secretaría Técnica del CODEPS.
ARTÍCULO 75 DELEGADA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL MUJER Y GÉNERO	75 DEL	El Consejo Departamental de Mujer y Género elegirá y delegará una representante de esta instancia ante el CODEPS cuya representación será por dos años, periodo en el cual se procederá a elegir y delegar una nueva representante. Esta representante será elegida en reunión del Consejo Departamental de Mujer y Género y la delegación deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica del CODEPS.

DISPOSICIONES VARIAS		
ARTÍCULO 78 COMISIONES TRANSITORIAS	78	Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá crear comisiones transitorias que se encarguen del estudio de asuntos específicos. Los informes de las comisiones deberán ser presentadas por escrito al Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS) a través de la Secretaría Técnica del mismo.

2. MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y MESA DE INCLUSIÓN

MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DECRETO 321/2018
 Artículo 14 **DÉCIMO CUARTO.**
CONFORMACIÓN DE LA MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1. Un (a) delegado (a) de las siguientes Dependencias o entidades departamentales:
 - Secretaría de Salud
 - Secretaría de Educación
 - Secretaría de Planeación
 - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
 - Secretaría de Gobierno
 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Secretaría del Ambiente
 - Secretaría de Transporte y Movilidad
 - Secretaría de Minas, Energía y Gas
 - Secretaría de Hábitat y Vivienda
 - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación
 - Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
 - Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional
 - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
 - Secretaría de Prensa y Comunicaciones
 - Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT).
 - Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES).
 - Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO).
 - Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
 - Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar.
2. Un (a) delegado (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Cundinamarca.
3. Un (a) delegado (a) del Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
4. Un (a) delegado (a) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría auxiliar de Cundinamarca.
5. Un delegado de la Policía de Infancia y Adolescencia del Departamento de Policía Cundinamarca.
6. Un (a) delegado (a) de la Fiscalía General de la Nación - Regional Cundinamarca.
7. Un (a) delegado (a) de la Comisión intersectorial de Primera Infancia (CIPI).
8. Un (a) delegado (a) de CONVIDA EPS.
9. Un (a) delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Regional Cundinamarca.

	<p>10. Un (a) delegado (a) de la Universidad de Cundinamarca (UDEC).</p> <p>11. Los delegados que de acuerdo con la temática planteada puedan aportar a la gestión social integral y se considere importante su asistencia.</p>
ARTÍCULO 19 SESIONES	Las Mesa Departamental de Primera infancia, infancia, adolescencia y familia, y la Mesa Departamental de Inclusión, sesionarán de manera trimestral y como mínimo deberán realizarse cuatro (4) sesiones al año.
ARTÍCULO 20 CONVOCATORIA	Las convocatorias a las sesiones ordinarias de las mesas se deberán realizar con ocho (8) días hábiles, previos a la fecha de la reunión. Las convocatorias a las sesiones extraordinarias se deberán realizar con cinco (5) días hábiles, de antelación a la reunión de la mesa.
ARTÍCULO 22 DELEGACIÓN	Los delegados a las mesas serán del nivel directivo o asesor, los cuales representarán con voz y voto a los secretarios y, gerentes de las entidades.
ARTÍCULO 24 COORDINACIÓN	Conforme lo establece el Decreto Departamental 0321 de 2018, en su artículo Décimo tercero y décimo sexto párrafo primero; la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social será la encargada de la coordinación de las Mesas de: Primera infancia, infancia, adolescencia y Familia y de Inclusión Social
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN MESA INFANCIA	La Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, será coordinada por la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con la Coordinación técnica del ICBF regional Cundinamarca y la participación de la Secretaría de Planeación.
PARÁGRAFO 2 COORDINACIÓN MESA INCLUSIÓN	La Mesa Departamental de Inclusión Social, será coordinada por la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, con la Coordinación técnica del Departamento para la Prosperidad Social-DPS - Regional Cundinamarca, y la Secretaría de Planeación.
PARÁGRAFO 3 REUNIÓN PREVIA AL CODEPS DE LAS MESAS.	Los coordinadores de cada una de las mesas departamentales (Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia y Mesa de Inclusión Social) más los delegados de las instancias de participación, en conjunto con la Coordinación General y Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Política Social, se reunirán previamente a la sesión del Consejo Departamental de Política Social, con el propósito de definir, preparar y revisar la agenda y temáticas a presentar.
ARTÍCULO 25 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN	<p>a. Realizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las mesas</p> <p>b. Realizar en articulación con la Secretaría técnica del CODEPS, procesos de gestión de comunicación e información, seguimiento y coordinación sobre la gestión de las Instancias Técnicas.</p> <p>c. Solicitar y consolidar los planes operativos anuales de las instancias técnicas.</p> <p>d. Generar lineamientos técnicos para el funcionamiento y articulación de sus Instancias Técnicas.</p> <p>e. Solicitar la delegación oficial a los integrantes de la Mesa y de los coordinadores de sus instancias técnicas.</p> <p>f. Realizar seguimiento al funcionamiento de las instancias técnicas</p>

	<p>g. Solicitar y consolidar informes de gestión a las instancias técnicas respectivas.</p> <p>h. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS) y que sean acordes con su naturaleza.</p>
<p>ARTÍCULO 26</p> <p>FUNCIONES DE LA MESA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la elaboración de los informes de gestión de la mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia. 2. Construir la Ruta de Atención Integral (RIA) de la primera infancia, infancia y adolescencia. 3. Apoyar el proceso de rendición de cuentas de la primera infancia, infancia y adolescencia y familia 4. Garantizar la efectividad y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio cundinamarqués. 5. Apoyar la implementación de la política pública <i>“Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes”</i>. Ordenanza 0280 del 2015 6. Coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el ámbito departamental. 7. Adoptar y armonizar al contexto territorial el Plan de Acción del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y realizar seguimiento del mismo. 8. Socializar y aplicar el manual operativo con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) del ámbito departamental. 9. Preparar las propuestas que, en materia de política pública, estrategias, planes, programas o proyectos, se lleven al Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS). 10. Diseñar e implementar estrategias de seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas para niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, especialmente a la implementación de la Ley 1098 de 2006, <i>“Código de la infancia y la adolescencia”</i> y la ley 1804 de 2016 <i>“Por la cual se establece la Política Pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre.</i> 11. Armonizar, hacer seguimiento y efectuar recomendaciones a los objetivos, metas, estrategias y presupuestos de las entidades públicas, integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) de orden departamental, en relación con las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes y al fortalecimiento familiar. 12. Establecer articulaciones con los demás sistemas administrativos y con las instituciones privadas, de la sociedad civil y de la cooperación internacional, que cuenten con líneas de acción territorial respecto a la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar. 13. Promover la participación significativa de niñas, niños y adolescentes en los diversos ámbitos donde estos se desenvuelven dentro de su jurisdicción territorial y en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), tanto en lo referente al desarrollo de políticas públicas de infancia y adolescencia, como al seguimiento del Servicio Público de Bienestar Familiar. 14. Promover la participación del delegado a la Red Territorial de Protección Integral.

	<p>15. Fomentar la creación y consolidación de la Red Departamental de Protección Integral, conformada por delegados de las mesas municipales de primera infancia, infancia adolescencia y familia (o quien haga sus veces), que deben ser funcionarios de la alcaldía municipal que lideren los temas de infancia, adolescencia y familia en su municipio.</p> <p>16. Analizar y definir la viabilidad de integración de mesas/comités/comisiones intersectoriales con responsabilidades en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el ámbito departamental.</p> <p>17. En caso de existir sub-mesas que traten temas específicos de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y mesas poblacionales que incluyan infancia y adolescencia, definir la articulación y modelo de gestión de estas sub-mesas para garantizar que todos los temas sean discutidos, analizados y evaluados por la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Departamento (o quien haga sus veces) y posteriormente llevados al Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS).</p> <p>18. Presentar y entregar al Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS), informes de la evaluación al estado de realización de derechos de niñas, niños y adolescentes a partir del seguimiento a las políticas de infancia y adolescencia del Departamento.</p>
MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL	
<p>DECRETO 321/2018 ARTÍCULO 17 SÉPTIMO CONFORMACIÓN DE LA MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL</p>	<p>1. Un (a) delegado (a) de las siguientes Dependencias y Entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Salud • Secretaría de Educación • Secretaría de Planeación • Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social • Secretaría de Gobierno • Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural • Secretaría del Ambiente • Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico • Secretaría de Transporte y Movilidad • Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) • Secretaria de Mujer y Genero • Secretaria de Habitat y Vivienda • Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT). • Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES). • Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO).

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Un (a) delegado (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Cundinamarca. 3. Un (a) delegado (a) de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 4. Un (a) representante del Departamento para la Prosperidad Social (DPS). 5. Un (a) delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). 6. Un (a) representante de la Universidad de Cundinamarca (UDEC). 7. Un (a) representante de las agremiaciones o asociaciones con presencia en el Departamento de Cundinamarca, en el marco de la responsabilidad social
COORDINACIÓN MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL	La coordinación de la mesa de Inclusión Social estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (Parágrafo primero, artículo décimo sexto del Decreto 321 de 2018)
ARTÍCULO 27 FUNCIONES DE LA MESA DE INCLUSIÓN SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular los procesos de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas sociales, bajo su competencia. 2. Coordinar el proceso de rendición de cuentas de las políticas públicas a su cargo. 3. Crear y poner en funcionamiento las submesas, comités y consejos como espacios sociales a través de los cuales, se desarrollen acciones encaminadas al cumplimiento de estrategias y territorialización de la política pública en garantía de derechos de los diversos grupos poblacionales. 4. Poner en marcha las estrategias que se requieran para territorializar la Política Pública para la garantía plena de los derechos de los diversos grupos poblacionales, con el propósito de lograr materialización de la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos de reconocimiento, respeto y reivindicación. 5. Incluir del enfoque diferencial en todas las políticas, estrategias, planes programas y proyectos, liderados por las secretarías del sector social para formular un plan de acción sectorial. 6. Formular metodologías y procesos o procedimientos para establecer la verificación de la operatividad de las estrategias, programas, proyectos o lineamientos de política pública para la atención de los grupos poblacionales, vinculados en las submesas. 7. Coordinar las submesas poblacionales y temáticas de esta mesa.
3. SESIONES, CONVOCATORIA, DELEGACIÓN Y FUNCIONES GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL	
ARTÍCULO 28 SESIONES	Las Submesas, Comités y Consejos Departamentales, sesionarán ordinariamente de manera bimestral.
PARÁGRAFO 2 SESIONES CONJUNTAS	Bajo el principio de economía administrativa, las Submesas, Comités y Consejos podrán sesionar de manera conjunta con acciones articuladas y podrán articularse a las instancias técnicas que, hayan sido creadas o establecidas mediante acto administrativo previamente. Cada Submesa, Comités y Consejos deberá contar con los respectivos soportes (plan operativo, actas, etc.)

PARÁGRAFO 3 INTEGRACIÓN TRANSVERSAL	Las Submesas, Comités y Consejos para su gestión y operación podrán articularse con las apuestas transversales definidas por la Secretaría de Planeación, a fines a la temática o población o las instancias que hagan sus veces.	
ARTÍCULO 29 CONVOCATORIA	Las convocatorias a las sesiones ordinarias de las Submesas Comités y Consejos Departamentales se deberán realizar con cinco (5) días hábiles, previos a la fecha de la reunión. Las convocatorias a las sesiones extraordinarias se deberán realizar con tres (3) días hábiles, de antelación a la reunión.	
ARTÍCULO 30 DELEGACIÓN	Los delegados a las Submesas, Comités y Consejos por parte de las entidades serán del nivel profesional y con experiencia y pertenencia en el tema de la instancia.	
ARTÍCULO 32 COORDINADORES <i>Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia</i>	Instancia Técnica	Entidad Coordinadora
	Submesa Departamental de Familia	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Submesa Primera Infancia	Secretaría de Salud
	Submesa Infancia y Adolescencia	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social Secretaría de Educación
	Comité Prevención Embarazo Temprano	Secretaría de Salud
	Comité del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)	Secretaría de Gobierno
	Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI)	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
ARTÍCULO 32 COORDINADORES <i>Mesa Departamental de Inclusión</i>	Instancia Técnica	Entidad Coordinadora
	Submesa de Mujer y Género	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
	Submesa de Personas mayores	Secretaría de Salud
	Submesa de Población Indígena y Etnias	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Submesa de Población de Diversidad Sexual	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Submesa de Población de Diversidad Religiosa	Secretaría de Gobierno
	Submesa Población Víctimas del Conflicto Armado y Población Reintegrada.	Secretaría de Gobierno
	Comité de discapacidad	Secretaría de Salud
Comité Lucha contra Trata de Personas y	Secretaría de Gobierno	

	Comité de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescente (ECNNA)	IDECUT
	Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Secretaría de Agricultura
	Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias Psicoactivas	Secretaría de Salud
	Consejo de Políticas Públicas de Juventud	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
	Consejo Departamental de Salud Mental	Secretaría de Salud
PARÁGRAFO 1 RESPONSABLES	La coordinación de las Submesas, Comités y Consejos será responsabilidad tanto del delegado del directivo a la Mesa Departamental como del nivel profesional y/o técnico de la entidad respectiva.	
PARÁGRAFO 2 CAPACITACIÓN	Los coordinadores de la Submesas, Comités y Consejos recibirán anualmente capacitación sobre el funcionamiento del Consejo Departamental de Política Social y sus instancias, por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Secretaría de Planeación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.	
ARTÍCULO 33 FUNCIONES DEL COORDINADOR O SECRETARIO TÉCNICO Submesa, Comité y Consejo	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar la convocatoria a las reuniones de las Submesas, Comités y Consejos b. Elaborar las actas de la reunión. c. Solicitar y actualizar la delegación oficial de los actores que conforman la Submesas, Comités y Consejos d. Coordinar la participación de los actores e instituciones a la Submesas, Comités y Consejos e. Presentar en los tres (3) primeros meses del año el Plan Operativo Anual y cronograma de reuniones a la coordinación de su respectiva mesa departamental. f. Seguimiento del Plan Operativo g. Presentar informes semestrales de avance de la gestión y resultados a la coordinación de la respectiva mesa departamental. h. Participar en las reuniones del Comité Coordinador i. Las demás solicitadas por la instancia operativa respectiva. 	
ARTÍCULO 34 COMITÉ COORDINADOR	Cada coordinador de Submesa, Comité y Consejo se reunirá de manera bimestral con la coordinación de la mesa departamental respectiva, y tendrá como propósito articular las agendas de trabajo entre las instancias técnicas y las instancias operativas, y preparar las temáticas y agendas que se lleven a las sesiones de la mesa departamental.	

4. INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. – SUBMESA DE FAMILIA -

<p>ARTÍCULO 35 INTEGRANTES SUBMESA DE FAMILIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de: <ol style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Tránsito y Transporte h. Secretaría de Hábitat y Vivienda i. Secretaría de Agricultura j. Secretaría de Ambiente k. Secretaría de Minas y Energía l. Secretaría de Ciencia y Tecnología m. Secretaría de las Tics n. Secretaría de Prensa y Comunicaciones o. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional p. Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) q. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) r. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) s. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) t. Consejería para la felicidad 2. Un(a) delegado (a) de las Universidades con Programa de Posgrado relacionado con Familia. 3. Un(a) delegado (a) ICBF Regional Cundinamarca 4. Un(a) delegado (a) DPS regional Cundinamarca 5. Un(a) delegado (a) del SENA Regional Cundinamarca
---	--

	6. Un(a) delegado (a) del Ministerio de Salud
ARTÍCULO 36 FUNCIONES - SUBMESA DE FAMILIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública de Familias. 2. Articular agenda de política de Familia con Políticas e instancias Nacionales. 3. Apoyar la elaboración y consolidación de información y estadísticas relacionadas con Familia. 4. Apoyar con la identificación y consolidación de la oferta de servicios en el departamento para el fortalecimiento de las familias. 5. Rendir los informes que corresponda a la Mesa departamental, mantener niveles de comunicación, dando cuenta de los temas analizados y priorizados. 6. Coordinar estrategias de comunicación y visibilización. 7. Otras que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación de la Submesa de familia estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- SUBMESA DE PRIMERA INFANCIA -

<p>ARTÍCULO 37 INTEGRANTES - SUBMESA DE PRIMERA INFANCIA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de: <ol style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Tránsito y Transporte h. Secretaría de Hábitat y Vivienda i. Secretaría de Agricultura j. Secretaría de Ambiente k. Secretaría de Minas y Energía l. Secretaría de Ciencia y Tecnología m. Secretaría de las Tics n. Secretaría de Prensa y Comunicaciones o. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional p. Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) q. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) r. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) s. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) t. Convida EPS u. Consejería para la felicidad v. Beneficencia 2. Un(a) delegado (a) ICBF Regional Cundinamarca 3. Un(a) delegado (a) DPS regional Cundinamarca 4. Un(a) delegado (a) Fiscalía Seccional Cundinamarca 5. Un(a) delegado (a) Registraduría Seccional Cundinamarca
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Un(a) delegado de Universidades 7. Un(a) delegado (a) de la Comisión Intersectorial de Estrategia de Cero a Siempre de la Presidencia de la República. 8. Un(a) delegado (a) de la Policía de Infancia y Adolescencia. 9. Un (a) delegado (a) de ONGs.
ARTÍCULO 38 FUNCIONES - SUBMESA DE PRIMERA INFANCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública en el momento de vida de Primera Infancia (Ordenanza No 280 de 2015) 2. Articular agendas con la Políticas de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre e instancias Nacionales. Ley 1804 de 2016 3. Apoyar la elaboración y consolidación de información y estadísticas relacionadas con la primera infancia. 4. Apoyar la formulación de la Ruta Integral de Atenciones Departamental para la primera infancia. 5. Apoyar con la identificación y consolidación de la oferta de servicios en el departamento para la primera infancia. 6. Rendir los informes que corresponda a la Mesa departamental, mantener niveles de comunicación, dando cuenta de los temas analizados y priorizados. 7. Coordinar estrategias de comunicación y visibilización. 8. Otras que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	<p>La coordinación de la Submesa de Primera Infancia estará a cargo de la Secretaría de Salud.</p>

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- SUBMESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA -

<p>ARTÍCULO 39 INTEGRANTES SUBMESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p>	<p>1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Tránsito y Transporte h. Secretaría de Hábitat y Vivienda i. Secretaría de Agricultura j. Secretaría de Ambiente k. Secretaría de Minas y Energía l. Secretaría de Ciencia y Tecnología m. Secretaría de las Tics n. Secretaría de Prensa y Comunicaciones o. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional p. Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) q. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) r. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) s. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) t. Consejería para la felicidad u. Beneficencia <p>2. Un(a) delegado (a) ICBF Regional Cundinamarca</p> <p>3. Un(a) delegado (a) DPS regional Cundinamarca</p> <p>4. Un(a) delegado (a) Fiscalía Seccional Cundinamarca</p> <p>5. Un(a) delegado (a) de la Policía de Infancia y Adolescencia.</p>
---	---

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Un (a) delegado (a) de ONGs. 7. Un(a) delegado (a) del SENA Regional Cundinamarca 8. Un(a) delegado (a) de Universidades.
ARTÍCULO 40 FUNCIONES - SUBMESA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública en los momentos de vida de la Infancia y Adolescencia (Ordenanza No 280 de 2015) 2. Articular agenda de política de Infancia y Adolescencia con Políticas e instancias Nacionales. 3. Apoyar la elaboración y consolidación de información y estadísticas relacionadas con la infancia y Adolescencia 4. Apoyar la formulación de la Ruta Integral de Atenciones Departamental para la primera infancia y adolescencia 5. Apoyar con la identificación y consolidación de la oferta de servicios en el departamento para la infancia y Adolescencia 6. Rendir los informes que corresponda a la Mesa departamental, mantener niveles de comunicación, dando cuenta de los temas analizados y priorizados. 7. Coordinar estrategias de comunicación y Visibilización. 8. Otras que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	<p>La coordinación de la Submesa de Infancia y Adolescencia estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaria de Educación</p>
PARÁGRAFO 2 TEMÁTICAS	<p>Se abordarán contenidos de acuerdo con las temáticas específicas para la garantía de los Derechos de los Niños, Niñas en el curso de vida de Infancia y Adolescentes y se crearán cronogramas conjuntos que permitan la discusión, análisis y evaluación de los temas por momentos de vida; para ser presentados a la mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Familia y posteriormente al Consejo Departamental de Política Social</p>

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	
– COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO TEMPRANO –	
<p>ARTÍCULO 41 INTEGRANTES - COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO TEMPRANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de: <ol style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Prensa y Comunicaciones h. Secretaría de las Tics i. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional j. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) k. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) l. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2. Un(a) delegado (a) ICBF Regional Cundinamarca 3. Un(a) delegado (a) DPS regional Cundinamarca 4. Un (a) delegado (a) del SENA 5. Un (a) delegado (a) de Profamilia.
<p>ARTÍCULO 42 FUNCIONES - COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO TEMPRANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer y coordinar la realización de diagnósticos para lograr la lectura del contexto, la identificación de determinantes sociales y la caracterización de la población y sus familias, que conlleve a establecer la evolución de la problemática. 2. Coordinar y participar en la formulación de los planes de acción intersectoriales. 3. Realizar seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento de los sectores vinculados, en el tema que concierne al Comité.

4. Realizar seguimiento a la Política Pública de niños, niñas y adolescentes, que corresponde a la Ordenanza 280 de 2015.
5. Articular el Plan Estratégico de la Política Pública de niños, niñas y adolescentes que integral la temática de Embarazo en Adolescentes.
6. Articular la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes con el Comité de Embarazo en Adolescentes.
7. Realizar focalización de recursos a nivel territorial y cobertura de los mismos.
8. Coordinar, evaluar y proponer los lineamientos y estrategias de sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos dirigidos a los adolescentes de los sectores vinculados.
9. Articular procesos y espacios para la formación o desarrollo de competencias de los agentes institucionales y sociales, con participación de los adultos, padres de familia y educadores.
10. Propiciar procesos de formación y movilización social en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescente, promoción de DSR, de los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, construcción de proyectos de vida, promoción de la SSR, prevención de la violencia intrafamiliar, violencia de género con énfasis en la violencia sexual.
11. Fortalecer las campañas masivas de comunicación, con un enfoque a la equidad de género, para sensibilizar, informar y motivar sobre la utilización de los métodos anticonceptivos, sobre el ejercicio de una sexualidad libre, segura y responsable, y sobre un proyecto de vida de los adolescentes sin necesidad de ser padres a temprana edad.
12. Vincular a los medios de comunicación local para que se comprometan con la realización de campañas masivas que contribuyan a la generación de nuevos modelos actitudinales frente a la adolescencia por parte de los adultos.
13. Vigilar y propender a que se implementen estrategias para la optimización y el mejoramiento de los sistemas de denuncia y de atención a la denuncia en casos de violencias, abuso, embarazo, así como a que se lleven a cabo acciones de protección para brindar acompañamiento y disminución y atención del riesgo en salud física y salud mental a los adolescentes que ya son padres o madres y se les han vulnerado sus derechos.
14. Velar por la cualificación de la oferta de educación para la sexualidad en el sector educativo, el fortalecimiento del servicio de atención individual, de pareja y familiar y de acciones para la prevención de segundo embarazo, la intervención psicosocial y la atención diferenciada.
15. La promoción, apoyo y fortalecimiento de redes Sociales de adolescentes y jóvenes.

	<p>16. Intercambio de experiencias sobre los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, veeduría Social juvenil, movilización, participación juvenil u otras estrategias del Departamento.</p> <p>17. Las demás funciones asignadas por la Mesa Departamental de primera infancia, infancia, adolescencia y familia.</p>
<p>PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN</p>	<p>La coordinación de Comité de Prevención del Embarazo Temprano estará a cargo de la Secretaría de Salud.</p>



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	
– COMITÉ DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SNCRPA) -	
<p>ARTÍCULO 43 INTEGRANTES Y FUNCIONES. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SNCRPA): Conforme a lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Decreto Nacional 1885 de 2015 y del Decreto Departamental 075 de 2016</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Gobernador del departamento o como su delegado el Secretario de Gobierno Departamental; quien lo presidirá; 2. El o los Alcaldes del o los municipios por cabecera Distrito Judicial o como su delegado el Secretario de Gobierno Municipal; 3. El Presidente de la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes o del Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente o su delegado 4. El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, o quien haga sus veces o su delegado; 5. El Secretario de Salud del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado 6. El Secretario de Educación del departamento y de los municipios de la cabecera Distrito Judicial o su delegado 7. El Secretario de Planeación Departamental o su delegado; 8. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado; 9. Director Seccional de la Fiscalía del departamento o su delegado; 10. El Director Regional del SENA o su delegado; 11. El Comandante de Departamento de Policía y de Metropolitana o su delegado; 12. Un representante del Consejo Departamental de Juventud
FUNCIONES	Las funciones del Comité, son las contempladas en el artículo 16 de la Decreto Nacional 1885 de 2015, y las que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación de Comité de Responsabilidad Penal Adolescente (SNCRPA) estará a cargo de la Secretaría de Gobierno.

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
– COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CIETI) -

<p>ARTÍCULO 44 INTEGRANTES - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CIETI): Decreto Nacional 859 de 1995 y Ordenanza Departamental 113 de 2011</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un(a) delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de: <ol style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Salud c. Secretaría de Planeación d. Secretaría de Gobierno e. Secretaría de Agricultura f. Secretaría de Minas y Energía g. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico h. Secretaría de Prensa y Comunicaciones i. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) j. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) 2. Un(a) delegado (a) de la Organización Internacional de Trabajo 3. Un(a) delegado (a) del Ministerio del Trabajo 4. Un(a) delegado (a) del SENA – Regional Cundinamarca 5. Un(a) delegado (a) del ICBF- Regional Cundinamarca 6. Un(a) delegado (a) de los gremios de Comerciantes o Asociaciones de Empresarios del Departamento.
<p>ARTÍCULO 45 FUNCIONES - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CIETI)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar anualmente la celebración del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil (12 de junio). 2. Asesorar, coordinar y proponer políticas y programas tendientes a mejorar la condición social laboral del menor trabajador y desestimular la utilización de la mano de obra infantil. 3. Coordinar la formulación, ajuste, implementación y seguimiento del Plan Departamental de Erradicación del Trabajo Infantil en coordinación con las disposiciones y planes Nacionales. 4. Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas departamentales, nacionales e internacionales, relacionadas con el menor trabajador

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Convocar y asesorar las entidades municipales para la adopción y aplicación dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias, del Plan Departamental de Erradicación del Trabajo Infantil. 6. Coordinación en la articulación y elaboración de la oferta institucional para la Erradicación del trabajo Infantil. 7. Coordinar el levantamiento de información y estadísticas sobre el estado de la situación del trabajo infantil en el departamento. 8. Rendir los informes que corresponda a la Mesa departamental, mantener niveles de comunicación, dando cuenta de los temas analizados y priorizados. 9. Coordinar estrategias de comunicación y visibilización, para prevenir el trabajo infantil en el departamento. 10. Otras que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.
<p>PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN</p>	<p>La coordinación de Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</p>



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS, COMITÉS Y CONSEJOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	
– COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR –	
<p>ARTÍCULO 46 INTEGRANTES - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretario(a) de Educación del Departamento 2. Un(a) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno 3. Un(a) delegado (a) de la Secretaría de Salud 4. Un(a) delegado (a) del Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) 5. Un(a) delegado (a) del Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) 6. Un(a) delegado (a) ICBF - Regional Cundinamarca 7. Un(a) delegado (a) de las Comisarias de Familia del Departamento 8. Un(a) delegado (a) del Defensor del Pueblo- Regional Cundinamarca 9. Un(a) delegado (a) de la Policía de Infancia y Adolescencia 10. El rector de la institución educativa oficial que, en el Departamento haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas saber 11 del año anterior. 11. El rector de la institución educativa privada que, en el Departamento haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas saber 11 del año anterior. 12. Un representante de los Consejos Municipales de Convivencia Escolar
<p>ARTÍCULO 47 FUNCIONES</p>	<p>Las funciones del Comité Departamental de convivencia escolar, son las contempladas en el artículo 5 del Decreto Departamental 073 de 2014, y las que determinen la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.</p>
<p>PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN</p>	<p>La coordinación de Comité Departamental de Convivencia Escolar estará a cargo de la Secretaría de Educación</p>

5. INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - SUBMESA DE MUJER Y GÉNERO -	
<p>ARTÍCULO 48 INTEGRANTES SUBMESA DE MUJER Y GÉNERO</p>	<p>1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Tránsito y Transporte h. Secretaría de Hábitat y Vivienda i. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico j. Secretaría de Agricultura k. Secretaría de Ambiente l. Secretaría de Minas y Energía m. Secretaría de Ciencia y Tecnología n. Secretaría de las Tics o. Secretaría de Prensa y Comunicaciones p. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional q. Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) r. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) s. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) t. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) u. Convida EPS v. Beneficencia de Cundinamarca
<p>ARTÍCULO 49 FUNCIONES. SUBMESA DE MUJER Y GÉNERO</p>	<p>Las funciones del Comité son las contempladas en el artículo 5 del Decreto Departamental 014 de 2015 o el que haga sus veces, adicional a las que determine la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.</p>

PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación de la Submesa de Mujer y Género estará a cargo de la Secretaría de la Mujer y equidad de Género
-----------------------------	---



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
- SUBMESA DE PERSONAS MAYORES -

<p>ARTÍCULO 50 INTEGRANTES. SUBMESA DE PERSONAS MAYORES</p>	<p>1. Un delegado o delegada oficial de las entidades departamentales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social b. Secretaría de Planeación c. Secretaría de Salud d. Secretaría de Educación e. Secretaría de Gobierno f. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género g. Secretaría de Tránsito y Transporte h. Secretaría de Hábitat y Vivienda i. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico j. Secretaría de Agricultura k. Secretaría de Ambiente l. Secretaría de Minas y Energía m. Secretaría de Ciencia y Tecnología n. Secretaría de las Tics o. Secretaría de Prensa y Comunicaciones p. Secretaría de Cooperación y Enlace Institucional q. Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) r. Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO) s. Instituto Departamental para la Recreación y Deporte (INDEPORTES) t. Instituto Departamental de Cultura y Turismo (IDECUT) u. Convida EPS v. Beneficencia de Cundinamarca w. Unidad Administrativa Especial de Pensiones x. Alta Consejería para la felicidad y Bienestar
---	---

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Un(a) delegado (a) DPS - Regional Cundinamarca 3. Un representante de organizaciones de Personas Mayores
ARTÍCULO 51 FUNCIONES. SUBMESA DE PERSONAS MAYORES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular, coordinar y validar la formulación e implementación de la política pública de envejecimiento y vejez del departamento. 2. Generar y concertar planes, proyectos, estrategias y acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor particularmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social. 3. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en los programas estatales para la integración social de las personas adultas mayores. 4. Velar por el cumplimiento de las normas internacionales, la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas y Decretos que garanticen la igualdad para los adultos mayores, a través de la promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores del Departamento. 5. Articular acciones a nivel departamental, regional, nacional e internacional, tanto en el sector público como en el privado, para la gestión de recursos que garanticen la atención integral a la población adulta mayor. 6. Realizar seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo con relación a los programas dirigidos a la población mayor y de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez. 7. Promover campañas interinstitucionales de sensibilización a la población en general que permitan revalorar socialmente el concepto de envejecimiento y vejez. 8. Fomentar la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de la población Adulta Mayor en la vida económica, política, social y cultural, así como el desarrollo de alternativas de solución de problemas y mejoras de servicios. 9. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población Adulta Mayor en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de crear alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas que los beneficien. 10. Fomentar la conformación de grupos de autoayuda, asociaciones y organizaciones de y para las personas adultas mayores.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	<p>La coordinación de la Submesa de Personas Mayores estará a cargo de la Secretaría de Salud</p>

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – SUBMESA DEPARTAMENTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA Y ETNIAS -		
ARTÍCULO 52 INTEGRANTES SUBMESA DEPARTAMENTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA Y ETNIAS	1. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Educación 2. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social 3. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Salud 4. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Ambiente 5. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno 6. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Agricultura 7. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología 8. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico 9. Un (a) delegado (a) del Instituto de Cultura y Turismo (IDECUT) 10. Un (a) delegado (a) del Instituto de Recreación y Deporte (INDEPORTES) 11. Un (a) delegado (a) de Secretaría de Hábitat y Vivienda 12. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Hacienda 13. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Planeación 14. Un (a) delegado (a) de la Unidad de Gestión del Riesgo 15. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Empresas Públicas de Cundinamarca 16. Un (a) delegado (a) del ICCU 17. Un (a) delegado (a) del Ministerio del Interior	
ARTÍCULO 53 FUNCIONES - SUBMESA DEPARTAMENTAL DE POBLACIÓN INDÍGENA Y ETNIAS	1. Generar y/o Articular instrumentos de planeación, ejecución y gestión del sector de su competencia con otros sectores desde el enfoque diferencial para dar solución a las demandas de la población indígena y Étnica del Departamento de Cundinamarca. 2. Diseñar, aprobar y proponer a través de los instrumentos de la gestión pública, acciones misionales y de servicio con enfoque diferencial. 3. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las acciones, gestiones y procesos que realice la población indígena y Étnica del Departamento de Cundinamarca. 4. Planificar y ejecutar presupuestos que permitan la implementación de las políticas públicas sociales orientadas a la población indígena y Étnica del Departamento de Cundinamarca. 5. Generar alianzas público-privadas para la protección de derechos de población étnica.	

	6. Las funciones que le sean asignadas por la Mesa Departamental de Inclusión.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La Coordinación, desarrollo y cumplimiento de las anteriores funciones de la Submesa de población Indígena y Étnica será ejercida por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social en cabeza de la Gerencia para la Atención de Grupos Étnicos y Comunidades LGBTI.



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – SUBMESA DE DIVERSIDAD SEXUAL -		
ARTÍCULO INTEGRANTES SUBMESA DE DIVERSIDAD SEXUAL	54 - DE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Educación 2. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social 3. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Salud 4. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno 5. Un (a) delegado (a) de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico 6. Un (a) delegado (a) del Instituto de Cultura y Turismo (IDECUT) 7. Un (a) delegado (a) de Secretaría de Hábitat y Vivienda 8. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Planeación 9. Un (a) delegado (a) del Ministerio del Interior
ARTÍCULO FUNCIONES - SUBMESA DE DIVERSIDAD SEXUAL	55	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar y/o Articular instrumentos de planeación, ejecución y gestión del sector de su competencia con otros sectores desde el enfoque diferencial para dar solución a las demandas de la población LGBTI del Departamento de Cundinamarca. 2. Diseñar, aprobar y proponer a través de los instrumentos de la gestión pública, acciones misionales y de servicio con enfoque diferencial. 3. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en las acciones, gestiones y procesos que realice la población LGBTI del Departamento de Cundinamarca. 4. Planificar y ejecutar presupuestos que permitan la implementación de las políticas públicas sociales orientadas a la población LGBTI del Departamento de Cundinamarca. 5. Generar acciones coordinadas para la protección de derechos de población LGBTI. 6. Generar acciones coordinadas para la defensa, protección y promoción de derechos de la Población LGBTI del Departamento de Cundinamarca. 7. Las funciones que le sean asignadas por la Mesa Departamental de Inclusión.
PARÁGRAFO 1 COORDINACION		La Coordinación, desarrollo y cumplimiento de las anteriores funciones de la Submesa de Diversidad Sexual será ejercida por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social en cabeza de la Gerencia para la Atención de Grupos Étnicos y Comunidades LGBTI.

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – SUBMESA DIVERSIDAD RELIGIOSA -	
<p>ARTÍCULO 56 INTEGRANTES - SUBMESA DIVERSIDAD RELIGIOSA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El delegado de la Secretaría de Planeación 2. El delegado de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social 3. El delegado de la Secretaría de Salud 4. El delegado de la Secretaría de Gobierno 5. El delegado de la Secretaría de Educación 6. El delegado de la Beneficencia de Cundinamarca 7. El delegado de la Unidad del Riesgo 8. Cualquier otra Secretaría, que se requiera para un tema específico 9. Un delegado del Ministerio del Interior- División de Asuntos Religiosos <p>Un delegado de cada una de las Iglesias que tienen Sede en el Departamento, como: Iglesia Católica Diócesis de Zipaquirá, Evangélica Luterana de Colombia, Denominación Bautista Colombiana, Iglesia Presbiteriana, Asambleas de Dios de Colombia, Iglesia Ministerial de Jesucristo Internacional, Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, Iglesia Adventista del Séptimo día, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, Iglesia Vaisvana, Comunidad Musulmana con presencia en Cundinamarca, Iglesia Cristiana Menonita de Colombia, Consejo Evangélico de Colombia CEDECOL-Cundinamarca, Unión de Ministros del Evangelio UNEME, Iglesia Misión Carismática Internacional, Iglesia Torre Fuerte Cruzada Cristiana, Cruzada Estudiantil y Profesional cristiana, Iglesia Casa Sobre la Roca.</p>
<p>ARTÍCULO 57 FUNCIONES - SUBMESA DIVERSIDAD RELIGIOSA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer e implementar los diferentes pronunciamientos que emita el Ministerio del Interior, División de Asuntos Religiosos en cuanto a la Libertad de Cultos. 2. Promover la articulación entre las diferentes Denominaciones, con el fin de construir un documento que contenga los lineamientos generales de participación. 3. Definir los temas a tratar en el CODEPS en el tema de Libertad de Cultos tales como: Familia, Paz- Postconflicto, Educación, Medio ambiente, Apoyo para situaciones especiales que tengan que ver con desastres naturales. 4. Realizar la convocatoria para las reuniones correspondientes. 5. Mantener actualizados los delegados establecidos según la denominación de la cual formen parte. 6. Asistir a las reuniones convocadas por la Mesa y rendir los informes correspondientes.

	<p>7. Georreferenciar las diferentes denominaciones en los municipios.</p> <p>8. Apoyar la formulación, diseño e implementación de la política pública departamental de Libertad de Cultos.</p> <p>9. Las funciones que le sean asignadas por la Mesa Departamental de Inclusión.</p>
<p>PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN</p>	<p>La coordinación de la Submesa Diversidad Religiosa estará a cargo de la Secretaría de Gobierno</p>



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – SUBMESA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN REINTEGRADA -	
<p>ARTÍCULO 58</p> <p>INTEGRANTES SUBMESA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN REINTEGRADA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un delegado (a) Oficina de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado Interno (Secretaria de Gobierno) - Secretaria Técnica 2. Un delegado (a) Departamento para la Prosperidad Social (DPS) – Regional Cundinamarca 3. Un delegado (a) Servicio Educativo Nacional de Aprendizaje (SENA) – Regional Cundinamarca. 4. Un delegado (a) Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (UARIV) 5. Un delegado (a) Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) 6. Un delegado (a) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) – Regional Cundinamarca 7. Un delegado (a) Unidad para la Restitución de Tierras (URT) – Regional Cundinamarca. 8. Un delegado (a) Secretaria de Desarrollo e inclusión social 9. Un delegado (a) Secretaría de Planeación 10. Un delegado (a) Secretaria de Salud de Cundinamarca 11. Un delegado (a) Beneficencia de Cundinamarca 12. Un delegado (a) Defensoría del Pueblo regional Cundinamarca.
<p>ARTÍCULO 59</p> <p>FUNCIONES - SUBMESA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN REINTEGRADA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante el Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca – CODEPS, dentro de los tres (3) meses siguientes a su instalación, el Plan de Trabajo del Comité Departamental de Justicia Transicional. 2. Elaborar o compilar los diagnósticos que sirvan de base para la formulación de la Política Social Departamental, en las áreas de su responsabilidad. 3. Socializar y actualizar la base de datos o mapa institucional de las entidades con responsabilidad en los temas de su competencia. 4. Proponer acciones enfocadas al cumplimiento de lo establecido en los decretos, acuerdos, políticas, planes y programas estratégicos y/o de acción pertinentes. 5. En cumplimiento de los lineamientos trazados por el Comité Departamental de Justicia Transicional, coordinar con las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a Víctimas SNARIV, acciones que materialicen la aplicación de las políticas públicas de atención a la población víctima del conflicto armado y de la población reintegrada, así como las dispuestas en el marco del posconflicto. 6. Generar espacios de interlocución, articulación y concertación interinstitucional entre el Comité Departamental de Justicia Transicional y el CODEPS.

	7. Presentar al CODEPS iniciativas de planes, programas y proyectos en favor de la población víctima del conflicto armado y de la población reintegrada.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación de la Submesa Población Víctima del Conflicto Armado y Población Reintegrada estará a cargo de la Secretaría de Gobierno



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD -		
ARTÍCULO	60	Corresponde al Comité Departamental de Discapacidad, su conformación, funciones y demás alcances, están regulados por los Decretos Departamentales 356 de 2014 y 119 de 2018 o quien lo modifique
INTEGRANTES	Y	
FUNCIONES.	COMITÉ	
DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD	DE	



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).-

<p>ARTÍCULO 61 INTEGRANTES Y FUNCIONES: COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).</p>	<p>La conformación, funciones, y demás alcances del Comité Lucha Contra la Trata de Personas están regulados por los Decretos Departamentales 144 de 2008 y 087 de 2013 y para el Comité Departamental de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) la Ley 679 de 2001, y Ley 1336 de 2009</p>
<p>PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN</p>	<p>La coordinación del Comité Departamental para la Lucha Contra la Trata de Personas y Comité Departamental de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA); estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e IDECUT respectivamente</p>
<p>PARAGRAFO 2. TEMÁTICAS</p>	<p>Se abordarán contenidos de acuerdo con las temáticas específicas para la garantía de los Derechos de la población en especial la de los Niños, Niñas y Adolescentes y se crearán cronogramas conjuntos que permitan la discusión, análisis y evaluación de los temas, para ser presentados a la mesa de Inclusión Social.</p>

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL – COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -	
ARTÍCULO 62 INTEGRANTES Y FUNCIONES. COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Este Comité corresponde al Comité Intersectorial e interinstitucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Cundinamarca-CISANCUN, su conformación, funciones y demás alcances, están regulados por el Decreto Departamental No 348 de 2015 o quien lo modifique.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará a cargo de la Secretaría de Agricultura



INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL
- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA ILÍCITA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -

<p>ARTÍCULO 63</p> <p>INTEGRANTES - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA ILÍCITA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Salud de departamento y del municipio capital. 2. Secretaría de Gobierno de departamento y del municipio capital. 3. Secretaría de Educación de departamento y del municipio capital. 4. Secretaría de Agricultura departamental. 5. Secretaría de Ambiente departamental. 6. Secretaría de cultura y turismo departamental. 7. Secretaría de la mujer, equidad y género y/o desarrollo social. 8. Institución de recreación y deportes de departamento. 9. Procuraduría Regional de departamento. 10. Defensoría del Pueblo Regional. 11. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. 12. Policía Metropolitana de Cundinamarca 13. Departamento de Policía Cundinamarca. 14. Ejército Nacional de la jurisdicción. 15. Armada Nacional de la jurisdicción. 16. Fuerza Aérea de Colombia de la jurisdicción. 17. Representante(s) de Universidades de la jurisdicción 18. Representante (s) de los rectores de colegios de la jurisdicción 19. Dirección Seccional de Medicina Legal y Ciencias Forenses 20. Dirección Seccional Migración Colombia 21. Representante (s) de las Administradores de Riesgos Laborales - ARL 22. Representante (s) de las Entidades Promotoras de Salud – EPS que operan en el Departamento 23. Representante (s) de Instituciones Prestadoras de Salud – IPS 24. Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 25. Direcciones Seccionales de Fiscalías del departamento 26. Subdirecciones del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI 27. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN 28. Departamento Administrativo de Prosperidad Social Regional 29. Corporación Autónoma Regional del Departamento 30. Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 31. Representantes de Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de inclusión social y económica a personas con vulnerabilidad en consumo o criminalidad de drogas, con el aval del ente competente. 32. Representante(s) de las entidades que presten el servicio de “Atención al consumidor de sustancia psicoactivas”, con habilitación vigente. 33. Representante(s) de etnias presentes en el Departamento. 34. Representante(s) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción.
<p>ARTÍCULO 64 FUNCIONES - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA ILÍCITA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación de la política nacional y territorial de drogas para enfrentar esta problemática mediante la promoción de la salud, la prevención y atención del consumo, y control a la oferta ilícita de sustancias psicoactivas y delitos conexos. 2. Apoyar la formulación y desarrollo de las estrategias para la promoción de la salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, con el objetivo de reducir la magnitud del uso de sustancias psicoactivas y sus consecuencias adversas. 3. Coordinar y articular las estrategias para contrarrestar la producción, procesamiento, tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas y los delitos conexos a esta actividad criminal. 4. Presentar para la aprobación del Consejo Seccional de Estupefacientes, las estrategias, acciones y metas para enfrentar la problemática de las drogas mediante la promoción de la salud, la prevención y atención del consumo y el control a la oferta ilícita de sustancias psicoactivas, incorporadas en el plan integral de drogas. 5. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento del plan integral de drogas, los planes que atienden problemáticas específicas y los planes territoriales de drogas. 6. Impulsar las acciones operativas interinstitucionales para la ejecución de los planes de drogas. 7. Proponer al Consejo Seccional de Estupefacientes, la gestión de recursos técnicos y financieros para la formulación, implementación y ejecución de las estrategias y acciones del plan integral de drogas. 8. Informar y coordinar con las instituciones de educación básica, secundaria y universidades, la ejecución de las políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 9. Promover y coordinar el desarrollo de estrategias de comunicación destinada a la divulgación masiva e institucional para la promoción de la salud mental, la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. 10. Promover la sensibilización de la cultura de la legalidad, la prevención de la criminalidad y los delitos asociados a la producción, procesamiento, tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas, así como las campañas para facilitar el acceso a la denuncia. 11. Divulgar y articular con el Consejo de Política Social, el Consejo de Seguridad, el Comité de Orden Público, el Consejo de Juventudes y demás órganos colegiados para la atención de víctimas, primera infancia y otros, el desarrollo de la política de drogas. 12. Promover y gestionar la realización de estudios, caracterizaciones e investigaciones que permitan avanzar en el conocimiento de la realidad sobre el consumo y oferta de sustancias psicoactivas a nivel departamental, así como la determinación de la focalización de grupos poblacionales y ubicaciones geográficas a intervenir.

	<ol style="list-style-type: none"> 13. Apoyar la identificación de los factores de riesgo y protección, que se asocian al consumo de drogas y criminalidad. 14. Recopilar, sistematizar y analizar estudios, caracterizaciones e investigaciones del fenómeno local de las drogas y proponer estrategias de intervención para la prevención y atención del consumo y el control a la oferta ilícita de sustancias psicoactivas. 15. Formular un modelo de seguimiento, que integre la medición y el análisis del comportamiento de indicadores y metas, así como de las responsabilidades y funciones asignadas a cada instancia de participación, dando a conocer al Consejo Seccional de Estupefacientes, los resultados de los ejercicios de seguimiento con un informe ejecutivo semestral. 16. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos de los municipios, respecto de la promoción de la salud mental, la prevención y atención al consumo y el control de la oferta ilícita de sustancias psicoactivas. 17. Emitir concepto técnico y de oportunidad sobre la pre inversión e inversión en planes y proyectos para enfrentar el fenómeno de las drogas. Estos conceptos no tendrán carácter vinculante. 18. Promover la celebración de convenios interadministrativos para atender la problemática de consumo y el control de la oferta ilícita de sustancias psicoactivas y delitos relacionados. 19. Presentar al Consejo Seccional de Estupefacientes los informes sobre los avances, logros y necesidades, derivados del seguimiento a las estrategias, acciones y metas del plan integral de drogas. 20. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los propósitos de la política internacional, nacional, departamental y municipal de drogas.
SECRETARÍA TÉCNICA	La Secretaría Técnica del comité será colegiada y estará a cargo de un delegado de la Secretaría de Salud del Departamento o quien haga sus veces y un delegado de la Secretaría de Gobierno del Departamento, o quien haga sus veces.
FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar las agendas temáticas que se desarrollarán en las sesiones de cada Comité. 2. Realizar las convocatorias de las sesiones de cada Comité. 3. Moderar y desarrollar las sesiones de cada Comité. 4. Realizar la preparación logística para las sesiones de cada Comité. 5. Consolidar la información pertinente de las entidades competentes, para analizar y realizar los informes ejecutivos al Consejo Seccional y los que sean requeridos. 6. Realizar el registro de asistencia, verificar la asistencia, elaborar las actas, llevar la correspondencia y el archivo de los documentos y material entregado y recibido, resultante de la actividad de cada Comité. 7. Dar trámite a las solicitudes enviadas por el Consejo Seccional de Estupefacientes.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación del Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la Oferta Ilícita de Sustancias Psicoactivas estará a cargo de la Secretaría de Salud

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD -	
ARTÍCULO 65 INTEGRANTES Y FUNCIONES - CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD	Corresponde al Consejo Departamental de Políticas Públicas de Juventud, su conformación, funciones y demás alcances están reglamentados por el Decreto Departamental No 339 de 2015 o quien lo modifique.
FUNCIONES DE LAS PLATAFORMAS DE JUVENTUD	Las Plataformas de Juventud, hacen parte del subsistema de participación contemplado en la Ley 1622 de 2013, creadas con el objetivo de establecer más y mejores mecanismos de participación Juvenil en el Departamento con las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes. 2. Impulsar la conformación de procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan materializar sus intereses colectivos. 3. Participar en el diseño e implementación de agendas departamentales, municipales y nacionales de juventud. 4. Realizar control social a la implementación de agendas departamentales, municipales y regionales de juventudes. 5. Reunirse como mínimo una (1) vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que así se considere, conforme al reglamento elaborado por el Consejo Departamental de Juventudes.
PARÁGRAFO 1 COORDINACIÓN	La coordinación del Consejo de Políticas Públicas de Juventud estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS SUBMESAS Y COMITÉS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		
- CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL -		
ARTÍCULO	66	1. Secretaría de Salud Departamental
INTEGRANTES	-	2. Secretaría de Desarrollo e inclusión Social
CONSEJO		3. Secretaría de Planeación
DEPARTAMENTAL	DE	4. Defensor del Pueblo
SALUD MENTAL		5. Director de Salud Pública
		6. Un (1) representante de cada una de los siguientes colegios, consejos o asociaciones profesionales: Asociación Colombiana de Psiquiatría, Colegio Colombiano de PSICOLOGOS, Asociación Nacional de Enfermeras, Consejo Nacional de Trabajo Social, Federación Médica Colombiana, Asociación Colombiana de Profesionales en Atención Pre Hospitalaria, Emergencias Y Desastres, Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional.
		7. Dos (2) representantes de los prestadores de servicios de Salud: Uno de la Asociación Colombiana De Hospitales y Clínicas; y uno de la Asociación , Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos ACESI.
		8. Dos (2) representantes de las asociaciones de pacientes, sus familiares o cuidadores de patologías en Salud Mental.
		9. Un (1) representante de las asociaciones de Facultades de las Ciencias de la Salud.
		10. Un (1) representante de las Facultades de las Ciencias Sociales.
		11. Un (1) representante de las organizaciones sociales y comunitarias.
		12. Un (1) delegado de los Secretarios de Salud de los municipios de Cundinamarca
ARTÍCULO	67	1. Preparar y presentar a las instancias y entidades pertinentes conceptos y recomendaciones producto del seguimiento y evaluación participativa y periódica a la implementación y cumplimiento de la ley 1566 de 2012, la presente ley, Política Nacional y Departamental de Salud Mental, Política Nacional para la reducción del consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y su impacto, Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas, el modelo de atención, guías y protocolos en salud mental, Conpes y el Plan decenal para la salud pública en lo relativo a la salud mental.
FUNCIONES - CONSEJO		2. Revisar la ejecución de los planes de acción nacional y departamental para el cumplimiento de las leyes e instrumentos indicados en el numeral anterior.
DEPARTAMENTAL	DE	3. Plantear acciones de articulación intersectorial y transectorial que impacten la prevención y la atención integral en salud mental.
SALUD MENTAL		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Recomendar nuevos procesos administrativos y técnicos que surjan de la investigación, el monitoreo y evaluación de las leyes e instrumentos referidos en el numeral 5. Rendir y divulgar anualmente un informe integral de gestión, evaluación, resultados y cumplimiento de las leyes, políticas y planes señalados en el numeral 1 a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Superintendencia Nacional de Salud y Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República para lo de su competencia.
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO	El Consejo tendrá carácter consultivo bajo la coordinación de la Secretaría de Salud Departamental y a través de la Dirección de Salud Pública, la cual ejercerá la secretaría técnica del mismo y lo convocará mínimo dos (2) veces al año.



6. SESIONES, INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 68	SESIONES	La Mesa de participación de niños, niñas y adolescentes sesionará de manera trimestral y al menos una vez al año, la Mesa de Participación se reunirá en una sesión extraordinaria con la Asamblea Departamental, con derecho a voz, en representación de todos los niños, niñas y adolescentes del Departamento, en la cual expondrán las conclusiones y propuestas que han realizado durante el año.
ARTÍCULO 69	INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION	La Instancia de participación estará conformada por un número de 25 ciudadanos y ciudadanas entre los 9 y los 16 años de cualquier género, etnia, situación de discapacidad, condición socioeconómica, situación de desplazamiento, con afectación por el conflicto armado y vinculación a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), entre otras situaciones presentes en el territorio, en cumplimiento del principio de no discriminación reconocido tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 2) como en la Constitución Política de Colombia (Artículo 5). Así mismo, participan representantes de instancias de participación de carácter infantil y adolescente ya existentes en el territorio.
ARTÍCULO 71	FUNCIONES DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en la instancia de gestión del Consejo Departamental de Política Social de Cundinamarca (CODEPS). 2. Establecer estrategias de promoción en la participación ciudadana. 3. Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención (RIA) de la primera infancia, infancia y adolescencia. 4. Representar las opiniones, inquietudes e iniciativas de los niños, niñas y adolescentes del territorio. 5. Participar e incidir en la toma de decisiones a lo largo del ciclo completo de las políticas públicas de infancia y adolescencia, y políticas referidas a otros campos del desarrollo territorial. 6. Consultar con sus pares y asesorar en materia de políticas públicas sobre infancia y adolescencia a las administraciones públicas y otros organismos públicos o privados. 7. Presentar propuestas a la administración pública, para promover la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública y en los otros ámbitos en los que se desenvuelven: espacios de trabajo con la primera infancia, instituciones educativas, familias y comunidad. 8. Realizar ejercicios de control social a instituciones públicas que desarrollen planes o programas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. 9. Adelantar acciones significativas y movilizaciones con otros actores, con el fin de intervenir situaciones que se consideren susceptibles de impacto, por parte de los niños, niñas y adolescente sin exponer su seguridad. 10. Representar las opiniones, inquietudes e iniciativas de los niños, niñas y adolescentes del territorio. 11. Asesorar, hacer sugerencias e incidir en la toma de decisiones a todo lo largo del ciclo completo de la política pública de infancia y adolescencia, y de las políticas referidas a otros campos del desarrollo territorial.

	<p>12. Emitir opiniones, elevar observaciones, propuestas y apoyar los mecanismos de vigilancia y control social.</p> <p>13. Presentar propuestas a la administración para promover la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública y en todos los otros ámbitos en los que se desenvuelven: espacios de trabajo con la primera infancia, instituciones educativas, familia y comunidad.</p> <p>14. Realizar ejercicios de control social a instituciones públicas que desarrollen planes o programas para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>15. Organizar y coordinar el proceso de elección de los sucesores a la Mesa de Participación de niños, niñas, adolescentes con el acompañamiento de la Mesa de primera infancia, infancia, adolescencia y familia.</p>
<p>PARÁGRAFO COORDINACIÓN</p>	<p>El apoyo al fortalecimiento de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes estará a cargo de la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Desarrollo e inclusión social.</p>

Secretaría de Desarrollo e Inclusión social
Asesor CODEPS
Mayo de 2020

